



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Administrativa

N° 166 -2019-ANA-AAA-C.F-ALA.CHRL

C.U.T. N° 22126-2019

Lima, 28 MAR. 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 22126-2019, tramitado por el señor Daniel Fredy Yanavilca Evangelista identificado con DNI 40042028, mediante el cual solicita el reconocimiento administrativo del Comité de Usuarios de Agua Avichuca, como organización de usuarios de agua de conformidad con la Ley 30157, asimismo el reconocimiento de su primer concejo directivo,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; y,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley y en su numeral 20.2 del artículo 20° se señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, del 06 de noviembre 2017, se dictan los lineamientos para facilitar el proceso de reconocimiento y adecuación de las organizaciones de usuarios de agua, donde se establece que las comisiones y comités de usuarios no inscritos en Registros Públicos pueden obtener su inscripción registral al sólo mérito del acto administrativo que disponga, según corresponda, su reconocimiento o adecuación al nuevo marco legal, emitido por la Administración Local del Agua (ALA); para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios y presentar los Anexos N° 1,2,5 y 6;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 05 de febrero del 2019, el señor Daniel Fredy Yanavilca Evangelista, identificado con DNI N° 40042028, solicita el reconocimiento Comité de Usuarios de Agua Avichuca, dado que su conformación facilitará una mejor coordinación en la toma de decisiones para la distribución del agua y otros de importancia en la gestión de los recursos hídricos;

Que, mediante Informe N° 031-2019-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL-AT/CAGM de fecha 27 de marzo del 2019, se concluye que el expediente sobre reconocimiento administrativo Comité de Usuarios de Agua Avichuca y de su primer consejo directivo; ubicado en el ámbito de la Cuenca del Río Lurín; cumple con los requisitos exigidos en la normatividad y recomienda reconocer al comité en mención como organización de usuarios de agua en el marco de la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Administrativa

N° 166 -2019-ANA-AAA-C.F-ALA.CHRL

de Agua y su Reglamento, asimismo reconocer a su consejo directivo elegido para el periodo 2017 - 2020; y,

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a la citado comité, como organización de usuarios de agua considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento; y,

Con el visto del Área Legal y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 266-2017-ANA, donde se me encarga las funciones de la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Avichuca, conformado por los usuarios que utilizan las aguas del río Canchahura, afluente del río Lurín; atreves de la bocatoma Avichuca.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER al Consejo Directivo Comité de Usuarios de Agua Avichuca para el periodo 2017 – 2020, el cual ha sido conformado de la siguiente manera:



| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | DNI |
|----------------|------------------------------------|----------|
| PRESIDENTE | DANIEL FREDY YANAVILCA EVANGELISTA | 40042028 |
| VICEPRESIDENTE | ALEXANDER RAMOS FLORES | 16131265 |
| VOCAL 1 | PAULO CÉSAR YANAVILCA EVANGELISTA | 45881193 |
| VOCAL 2 | VIDAL MELZCI YANAVILCA ESPEJO | 16131431 |
| VOCAL 3 | JOSÉ LUÍS RAMOS FLORES | 16131410 |
| VOCAL 4 | ELISA CILAS EVANGELISTA MARCOS | 16131325 |

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Avichuca" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Resolución Administrativa

N° 166 -2019-ANA-AAA-C.F-ALA.CHRL

ARTÍCULO 4°.- DISPONER que el Comité reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios, Junta de usuarios del Sector hidráulico Lurín y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Cañete Fortaleza y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - BIMAC - LURIN

SIXTO CELSO PALOMINO GARCIA
Administrador Local del Agua

C.c.
Archivo